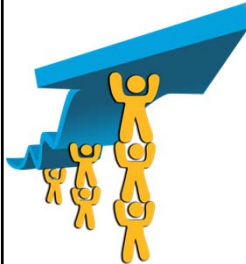


# PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014



MUNICIPALIDAD DE  
LA MOLINA

## ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PPP 2014

### ¿QUÉ ES EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL?

- ✓ **Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo**
- ✓ **Ley Nº.29298 Ley que modifica la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo**
- ✓ **Decreto Supremo Nº. 142-2009-EF Reglamento de la Ley Nº.28056**



El Comité de Vigilancia es una instancia creada en el proceso de presupuesto participativo, entre los agentes participantes de la sociedad civil, acreditados como externos al gobierno local o gobierno regional.

## **Funciones del Comité de Vigilancia**

### **Ordenanza N° 257 Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2014**

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo 2014.
- ✓ Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- ✓ Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

## **Funciones del Comité de Vigilancia**

- ✓ Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- ✓ Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- ✓ Informar semestralmente, al Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.

## **Funciones del Comité de Vigilancia**

- ✓ Presentar un *reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo*, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

## **VIGENCIA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA 2014**

### **Ordenanza N° 257 Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2014**

- ✓ El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia *hasta el 31 de diciembre del 2014*; al término del cual, en los siguientes 30 días, formularan un informe para conocimiento del Concejo Municipal y al CCLD dando cuenta de la culminación de los proyectos aprobados en dicho proceso participativo y de esta forma concluir sus funciones para el cual fueron elegidos.

## ¿Qué pasa si los proyectos del PPP 2014 no se concluyen en el año 2014?

- ✓ El Comité de Vigilancia y Control, en los siguientes 30 días del término de sus funciones, *deberán hacer un informe al Comité de Vigilancia y Control del siguiente año, quienes ampliarán sus funciones* para el cual fueron elegidos, para velar por el cumplimiento de la culminación de los proyectos inconclusos del Proceso del Presupuesto Participativo anterior.

## ELECCION DEL COMITE DE VIGILANCIA Y CONTROL 2014

### Ordenanza N° 257 Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2014

#### TÍTULO II: DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

##### Artículo 8°...

- c. En la votación para la elección del Comité de Vigilancia y Control así como para la priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos, podrán votar solo los Agentes Participantes presentes que asistan a por lo menos dos *(2) talleres de capacitación de los tres (3) programados y tres (3) talleres de concertación de los (4) programados*. La votación se realizará por mayoría simple.

##### Artículo 16°...

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2014, estará compuesto por cinco (05) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)...

## **ESTRUCTURA DEL C.V.C 2014**

- ✓ Los cinco miembros elegidos, definirán entre ellos la siguiente estructura de funciones:
  - **Presidente**
  - **Secretario**
  - **Miembro Titular N° 1**
  - **Miembro Titular N° 2**
  - **Miembro Titular N° 3**
  
- ✓ Los dos miembros restantes serán considerados como:
  - **Miembro Suplente N° 1**
  - **Miembro Suplente N° 2**